



RADICADO. 05266-31-10-002-2019-00435-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veintiséis de agosto de dos mil veinte

Para la realización de la audiencia que trata el artículo 392 del CGP, de manera virtual, se fija el día VIERNES, NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09/10/2020, 9:00 A.M.), con las mismas advertencias realizadas en auto del 21 de enero de 2020, folio 229, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

La audiencia se realizará DE FORMA VIRTUAL a través de la plataforma TEAMS, a la que podrán acceder a través de dispositivo móvil.

Finalmente, SE REQUIERE a la parte demandante para que indique los correos electrónicos de los testigos solicitados y en caso de que aquellos no cuenten con las herramientas necesarias para la acudir a la audiencia de forma virtual, podrán acudir a las personerías y otras entidades públicas, quienes les facilitarán los medios tecnológicos para la realización de la misma, acorde con el artículo 2º, parágrafo 2º, del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


ALICIA MARÍA ÁLVAREZ PAJÓN¹
JUEZ

(m)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 074.

Fijado hoy, 27 agosto de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretario

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”